



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, primero de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 54-518-31-84-001-2021-00142-00
Demandante: IAN SAMUEL FLOREZ AYALA representado por LUZ HELENA AYALA
GELVEZ
Demandado: MIGUEL ANGEL FLOREZ LEAL
Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS

En ejercicio del control de legalidad sobre el libelo presentado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G.P. se inadmite y se le confiere a la parte actora un término de cinco (5) días para que, so pena de rechazo, allegue la audiencia de conciliación celebrada el 10 de junio de 2021, con la constancia que es primera copia y presta mérito ejecutivo. (Art. 1 Ley 640 de 2001). Así mismo indique las cuotas alimentarias adeudas atendiendo los pagos parciales del obligado.

Reconózcase personería al Dr. JESUS ABEL QUINTANA VILLAMIZAR como apoderado del demandante en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder allegado.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

Firmado Por:

Liliana Rodriguez Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1244cf83d6556579bac19c4533d68f0fee52529223e4fca6436c230669790981

Documento generado en 01/10/2021 02:08:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>